

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 28 de diciembre de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

D^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Los Diputados Provinciales D. José Antonio López Marañón, D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo y D. José M.^a Martínez González se incorporan a la sesión en el momento en que oportunamente se señala en el Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por cuanto antecede y valorando la necesidad de celebrar antes de finalizar el año una nueva sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, martes día 28 de diciembre de 2010, a las 10,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

En este punto y con el permiso de la Presidencia, se incorporan a la sesión los Diputados Provinciales D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo, D. José M^a Martínez González y D. José Antonio López Marañón.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 16 de diciembre de 2010, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DIVERSOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS, DELEGACIONES Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia.

Decreto nº 7927, de fecha 16 de diciembre de 2010.

“**DECRETO.-** Vistas las Certificaciones / Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010, las Certificaciones aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones /Modificaciones de obra que nos ocupan, a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones / Modificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Emergencia Nuclear (PENBU)-2002

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	9126/0	FRÍAS	Modificado Acdtº Camino de Aviso en Sta.María de Vadillo	16.553,92	79.453.619

Plan Emergencia Nuclear (PENBU)-2002

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
		Honorarios Dirección obra		359,84	
		Honorarios Asist. Técnica Seguridad y Salud		162,21	

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	21/0	MERINDAD DE MONTIJA	Sustitución red Distrib. 2ª f Baranda	87.250,00	71.161.76200
2ª y Liq	42/0	CALERUEGA	Pavmtº . Prado A. Guzmán	42.322,68	71.155.76200
2ª y Liq	49/0	MEDINA DE POMAR	Pavimtº c/Juan de Garay	64.588,62	71.155.76200
1ª	26/0	VALLE DE TOBALINA	Impuls. agua Lozares y Bascuñuelos	74.159,85	71.161.76200
2ª	26/0	VALLE DE TOBALINA	Impuls. agua Lozares y Bascuñuelos	37.856,68	71.161.76200
3ª	26/0	VALLE DE TOBALINA	Impuls. agua Lozares y Bascuñuelos	4.242,15	71.161.76200
3ª	3/0	VILLARIEZO	Reforma C. Consist.	2.702,93	71.920.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	119/0	ALMINÉ, EL	Pav. c/Real y entorno iglesia	30.000,00	76.155.76200
Unica	122/0	ARROYAL	Pavimentación calles	24.000,00	76.155.76200
Unica	123/0	ATAPUERCA	Pav.c/Revilla y Ctra.	49.900,07	76.155.76200
Unica	6/0	FUENTEODRA	Reforma C. Consist.	35.901,36	76.920.76200
Unica	160/0	OQUILLAS	Pavimentación calles	35.173,45	76.155.76200
Unica	166/0	PINILLA DE LOS MOROS	Pavimentac. parcial c/Las Huertas y otra	28.000,00	76.155.76200
Unica	8/0	QUINTANALORANCO	Rehabilit.. cubierta	23.999,90	76.920.76200
1ª	49/0	REVENGA DE MUÑO	Edificio Uso Múltiple	11.494,66	76.152.76200
2ª	49/0	REVENGA DE MUÑO	Edificio Uso Múltiple	23.020,67	76.152.76200
3ª y Liq.	49/0	REVENGA DE MUÑO	Edificio Uso Múltiple	14.515,71	76.152.76200
Unica	23/0	REVILLA, LA	Otras dependencias	46.409,69	76.920.76200
Unica	192/0	VALDAZO	Pavim.parc. c/Alta	24.413,79	76.155.76200
2ª y Liq.	13/0	VALDERÍAS DE BRICIA	Casa Concejo y Edificio U. Múltiples	30.000,00	76.920.76200
3ª y Liq.	193/0	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	Pav.. Pl. Consistorio en Valderrama	11.332,46	76.155.76200
Unica	69/0	VILLALÓMEZ	Sustitución frontón	24.000,00	76.342.76200
Unica	211/0	VILLOVIADO	Pav. c/Bajada Los Pajares y otra	24.413,79	76.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	212/0	VILVIESTRE DEL PINAR	Pavimtº entorno Fuente Peña	31.886,30	76.155.76200
Unica	214/0	ZAEL	Pav. Parcial Pl. La Solana	40.079,31	76.155.76200

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	122/1	CELADA DEL CAMINO	Nave para almacén municipal	15.080,00	75.920.76200
Decl.	176/1	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Alumbrados públicos en Redondo y 3 más	7.372,88	75.165.76200
Decl.	53/0	MOZONCILLO DE JUARROS	Conducción de agua	10.702,57	75.161.76200

Plan Aguas (AGU)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	31/0	HONTANAS	Renovac. red c/Real	50.000,00	76.161.76200
1ª	49/0	PINILLA-TRASMONTE	Renovac. y mejora redes Abstº, 3ª fase	35.453,95	76.161.76200
1ª	83/0	VILLAGONZALO PEDERNALES	Renovac. parcial red Abastecimiento	66.107,87	76.161.76200

Plan Sequía (SEQ)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	24/0	HUÉSPEDA	Depósito ag. potable	33.459,00	76.134.76200

Plan Polígonos Industriales (IND)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Convenio	2/0	BRIVIESCA	Electrific.e instalac. en P.Ind. La Vega III	232.300,00	79.422.76200
1ª	4/0	CEREZO DE RÍO TIRÓN	Inst. infraestr. Políg. Agropecuario	64.946,28	79.422.76200
Unica	11/0	SALAS DE LOS INFANTES	Ampliación Polígono Industrial	119.180,00	79.422.76200

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	30/0	RUBENA	Pavimtº c/Real y Travesía La Iglesia	60.971,95	71.155.76200
Unica	38/0	LA VID Y BARRIOS	Pavimtº calles en Zuzones y La Vid	68.000,00	71.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	87/0	ROYUELA DE RÍOFRANCO	Pavimentación calles	59.000,00	76.155.76200
Unica	94/0	VALLE DE VALDEBEZANA	Pavimtº en Soncillo, Cilleruelo y Virtus	50.862,07	76.155.76200

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	72/0	ESCOBADOS DE ARRIBA	Pavimentación calles	25.750,00	75.155.76200
Unica	7/0	PARTE DE BUREBA (LA)	Reparación Fachada Edificio Municipal	20.344,83	75.920.76200

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	10/0	HUERTA DE ARRIBA	Cubierta C. Social	6.000,00	75.920.76200
Decl.	19/0	MILAGROS	Mejoras Cementerio	7.599,20	75.164.76200
Decl.	13/0	FRESNEÑA	Reforma E. Mpal. San Cristóbal del Monte	7.889,19	75.920.76200
Decl.	20/0	SOTRAGERO	Saneamtº C/Real	4.381,41	75.161.76200
Decl.	39/0	TUBILLA DEL LAGO	Casa Consistorial	6.000,00	75.920.76200
Decl.	34/0	VILLEGAS	Cambio tuberías dep.	7.670,00	75.161.76200

Plan Consultorios Médicos (CON)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	11/0	GUMIEL DEL MERCADO	Consultorio Médico	274,00	76.312.76200
Decl.	34/0	VILLAGONZALO PEDERNALES	Consultorio Médico	8.687,02	76.312.76200

PRODER-LEADER 2008-2009

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Fras.	CEDER MERINDADES Expdtes: 4.107.062	17.077,28	79.920.789-09 (PRODE 4)

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES**1.807.295,62**

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	122/0	ARROYAL (importe Certif.: 24.000,00 €)	Pavimentación calles	Acta Precios Contradictorios

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
4ª y Liq	3/0	VILLARIEZO (Importe Certif.: 23.338,08 €)	Reforma Casa Consistorial	Anexo Partidas modificadas

Segundo.- En lo que respecta a las Certificaciones de Obra, ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 8225, de fecha 21 de diciembre de 2010.

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra que nos ocupan, a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Esp. Inv. de Urgente Necesidad (INV)-2007

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	51/0	HOZ DE VALDIVIELSO	Reparación lavadero	6.032,00	75.920.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
8ª y Liq	219/0	MANSILLA DE BURGOS	Acdtº y refuerzo Ctra. BU-V-6067 a N-120	364.550,65	76.453.60900
			Honorarios Ute mbg-eic	11.372,95	
			Honorarios AMEPRO	5.126,85	
Unica	110/0	SANTA OLALLA DEL VALLE	Mejora red Abastecimiento agua	24.413,78	76.161.76200

Plan Consultorios Médicos (CON)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	4/0	CALERUEGA	Consultorio médico	711,47	76.312.76200
Decl.	5/0	CANICOSA DE LA SIERRA	Consultorio médico	1.595,24	76.312.76200

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES	413.802,94
--------------------------------------	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 8226, de fecha 21 de diciembre de 2010.

“**DECRETO**.- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 109 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar los documentos técnicos de referencia.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, aprobar los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

APROBACION DE PROYECTOS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2009	26/0	VALLE DE TOBALINA	Impulsión agua a Lozares y Bascuñuelos	159.085,00
FCL-2009	119/0	ALMIÑE, EL	Pavimtº c/Real y zona de la Iglesia	30.000,00
FCL-2009	79/0	NEBREDA	Pavimtº, Acdtº y mejora de caminos	34.731,15
FCL-2009	212/0	VILVIESTRE DEL PINAR	Pavimtº entorno Fuente Peña	29.750,00
POS-2010	41/0	BRIZUELA	Abastº, Distrib. y Saneamtº aguas	55.288,19
POS-2010	34/0	SASAMÓN	Pavtº calle acceso Pl.Mayor (c/ V. Simón)	90.000,00
FCL-2010	86/0	RIBA DE VALDELUCIO, LA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2010	87/0	ROYUELA DE RÍO FRANCO	Pavimtº c/Travesía la Ronda y cuatro más	59.000,00
FCL-2010	94/0	SONCILLO	Pavimtº viales en tres Localidades	50.000,00
PEX-2010	72/0	ESCOBADOS DE ARRIBA	Pavimentación de calles	25.750,00
PEX-2010	95/0	QUINTANILLA DE URRILLA	Pavimtº c/ La Iglesia	4.211,98
PEX-2010	59/0	SAN MARTÍN DE HUMADA	Abastecimiento de agua	18.000,00
PEX-2010	111/0	VALPUESTA	Pavimentación calles	20.000,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	599.816,32
--	-------------------

TOMA EN CONSIDERACIÓN

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
SEQ-2009	24/0	RUCANDIO	Limp. Depósito en Huéspedes	33.459,00
IND-2010	4/0	HORTIGÜELA	Urbaniz. calle Políg. Industrial	50.000,00
IND-2010	12/0	VALLE DE LOSA	Depósito 50m3 Abastº agua en San Llorente de Losa	47.728,97

IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACION	131.187,97
---	-------------------

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 8227, de fecha 21 de diciembre de 2010.

“DECRETO.- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado.

Considerando que el art. 33, 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que la ejecución de los Planes corresponde a la Diputación, *sin perjuicio de que la asuman los municipios afectados siempre que así lo soliciten*.

Resultando que en los expedientes que nos ocupan, consta solicitud expresa de las Entidades Locales a través de las cuales se solicita la atribución de la competencia para la contratación y ejecución de las inversiones.

Considerando que concurre razones de oportunidad y urgencia que aconsejan proceder a **delegar** las contrataciones y ejecuciones de las inversiones en un plazo corto de tiempo y, en todo caso, con la antelación suficiente para que las Entidades Locales procedan, en tiempo y forma, a adjudicar las inversiones con el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación de contratos.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar la **delegación** de la contratación de los proyectos.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistido por el Secretario General Acctal. que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, de conformidad con las solicitudes obrantes en los expedientes de su razón, encomendar a las Entidades Locales que se relacionan la contratación y ejecución de las inversiones correspondientes.

DELEGACIONES

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
PEX-2010	95/0	QUINTANILLA DE URRILLA	Pavimtº c/ La Iglesia	3.800,00
PEX-2010	111/0	VALPUESTA	Pavimentación calles	20.000,00

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Entidades Locales interesadas, quien en ejercicio de la atribución efectuada, deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

CONTRATACION

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN AGUSTÍN EN BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, D. Jesús Melero García, de fecha 23 de diciembre de 2010, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación el precio, para la contratación de las obras de “REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN AGUSTIN EN BURGOS”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 220, de 18 de noviembre de 2010, en reunión celebrada el 10 de diciembre de 2010, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIÓN TÉCNICA GCM, S.L., cuya oferta es la económicamente

más ventajosa, al ser la de precio más bajo y no presentar valores anormales o desproporcionados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento a CONSTRUCCIÓN TÉCNICA GCM, S.L., mediante providencia nº 7831 de fecha 17 de diciembre de 2010 para que presente la documentación justificativa, de haber constituido garantía definitiva por importe de 6.683,70 €. (5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIÓN TÉCNICA GCM, S.L., con CIF Nº B-92671189, el contrato para la ejecución de las obras de: "REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN AGUSTIN, EN BURGOS", en el precio de 157.735,25 €. IVA incluido (133.673,94 más 24.061,31 en concepto de IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 31.230.622, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 14 de octubre de 2010.

Tercero.- Designar a la Arquitecta Provincial D^a Laura García Juárez y a la Arquitecta Técnica Provincial D^a Virginia Baz Urzanqui, como técnicos que realizarán los trabajos de dirección facultativa de las obras durante su ejecución.

Cuarto.- Designar Coordinador a D. José Ignacio Arias Santamaría, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, integrante de la empresa SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L., con CIF B09/415928, durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 2.381,09 €. IVA incluido.

Quinto.- De conformidad con el artículo 138 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en

el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.”

Sexto.- En aplicación del artículo 140 de la citada Ley, y en cumplimiento de la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se realizará en el plazo no superior a ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS Y MINUTAS DE HONORARIOS.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras que se detallan a continuación.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
4	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de Diputación Provincial. Zona Norte Anualidad 2009.	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	0,00 €.	53.453.619
4	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de Diputación Provincial. Zona Sur Anualidad 2009.	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	18.700,10 €.	53.453.619
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	267,09 €.	53.453.619

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

6.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN DE COMERCIO, PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO AL PLAN DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE BURGOS 2009-2013, PARA EL AÑO 2010.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009, aprobó el Convenio-Protocolo Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, para la Gestión y el Desarrollo de Acciones de Apoyo al Comercio Rural de la Provincia de Burgos, el cual fue suscrito por dichas partes el día 28 de mayo, por una vigencia de 5 años.

En su cláusula séptima, se establece que “para la concreción de actividades y ayudas que supongan la aplicación de partidas presupuestarias, se procederá a la firma de Adendas al presente Convenio de colaboración en las que se establecerán las condiciones particulares para su ejecución y justificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo aprobado por R.F.D. 887/2006, de 21 de julio y demás normativa sobre subvenciones”.

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría General, de fecha 1 de diciembre de 2010, informe de fiscalización de Intervención, de fecha 14 de diciembre de 2010 y Rc.-201000155849 de fecha 3 de diciembre de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda del Convenio Marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, para la Gestión y el desarrollo de acciones de apoyo al Comercio Rural de la Provincia de Burgos para el año 2010.

Segundo.- Aprobar el presupuesto para la citada anualidad de las actuaciones que se van a acometer e incluidas en el Plan de Apoyo al Comercio Rural 209-2013, y que ascienden a la cantidad de 24.933,00.- euros, compromiso de gasto que acepta la Excm. Diputación Provincial y que se aplicará a la Partida 16.431.489.01 del Presupuesto General, según Rc.- 201000155849 de fecha 3 de diciembre de 2010.

Tercero.-Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo, a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en la primera reunión que se celebre.

7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

Con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín durante el curso académico 2010-2011, y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 20 de diciembre de 2010, cuyas indicaciones han sido tenidas en cuenta en el texto de las Bases de la Convocatoria que se somete a aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín durante el curso académico 2010-2011.

Segundo.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en la primera reunión que celebre tras la presente sesión de la Junta de Gobierno.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, de fecha 27 de diciembre de 2010, en virtud de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 21 de octubre de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones, para lo que existe consignación en la aplicación 44.454.762.00 del Presupuesto General.

Nº EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
CR/10/133	Adrada de Haza	2.000,00
CR/10/001	Aguas Candidas (J.V.)	2.500,00
CR/10/134	Albillos	2.000,00
CR/10/182	Arandilla	1.775,00
CR/10/118	Arauzo de Salce	2.300,00
CR/10/119	Arauzo de Torre	2.300,00
CR/10/002	Arcellares del Tozo (J.V.)	2.500,00
CR/10/003	Arconada de Bureba (J.V.)	2.500,00
CR/10/183	Arija	1.775,00
CR/10/135	Arlanzon	2.000,00
CR/10/136	Arroyo de Valdivielso (J.V.)	595,00
CR/10/137	Ascarza (J.V.)	2.000,00
CR/10/004	Avellanosa de Muño (Paules del Agua)	2.500,00
CR/10/005	Avellanosa de Muño (Pinedillo)	2.500,00
CR/10/006	Baños de Valdearados	2.500,00
CR/10/007	Bañuelos de Bureba	2.500,00
CR/10/120	Baranda de Montija (J.V.)	2.300,00
CR/10/008	Barbadillo del Mercado	2.500,00
CR/10/009	Barcenas (J.V.)	2.500,00
CR/10/010	Barcenillas del Rivero (J.V.)	2.500,00
CR/10/011	Belorado	2.500,00
CR/10/138	Berberana	2.000,00
CR/10/139	Berlangas de Roa	2.000,00
CR/10/012	Boveda de Ribera (J.V.)	2.500,00
CR/10/184	Bugedo	1.775,00
CR/10/185	Bustillo de Villarcayo (J.V.)	1.775,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
CR/10/186	Cabezón de la Sierra	1.775,00
CR/10/121	Caleruega	2.300,00
CR/10/140	Calzada de Bureba (J.V.)	2.000,00
CR/10/013	Calzada de Losa (J.V.)	2.500,00
CR/10/141	Canicosa de la Sierra	2.000,00
CR/10/014	Cantabrana	2.500,00
CR/10/015	Cañizar de Argañó	2.500,00
CR/10/187	Carrasquedo de Mena (J.V.)	1.775,00
CR/10/142	Castellanos de Castro	2.000,00
CR/10/016	Castil de Lences	2.500,00
CR/10/017	Castrecias (J.V.)	2.500,00
CR/10/122	Castrillo de Rucios (J.V.)	2.300,00
CR/10/123	Castrillo Solarana J.V.)	2.300,00
CR/10/143	Castrojeriz	2.000,00
CR/10/018	Castrojeriz (Hinestrosa)	2.500,00
CR/10/144	Castrojeriz (Villasilos)	2.000,00
CR/10/145	Castrojeriz (Villaveta)	2.000,00
CR/10/019	Cayuela	2.500,00
CR/10/146	Cebreco	2.000,00
CR/10/188	Cereceda (J.V.)	1.775,00
CR/10/147	Cerezo de Río Tirón	2.000,00
CR/10/020	Cernegula (J.V.)	2.500,00
CR/10/021	Cespedes (J.V.)	2.500,00
CR/10/022	Ciadoncha	2.500,00
CR/10/148	Cilleruelo de Abajo	2.000,00
CR/10/023	Coculina (J.V.)	1.500,00
CR/10/149	Contreras	2.000,00
CR/10/189	Cornudilla (J.V.)	1.775,00
CR/10/190	Coruña del Conde	1.775,00
CR/10/024	Covarrubias	2.500,00
CR/10/191	Cubillo del Butrón (J.V.)	1.775,00
CR/10/192	Cubillos del Rojo (J.V.)	1.775,00
CR/10/025	Cuevas de San Clemente	2.500,00
CR/10/193	Encio	1.775,00
CR/10/026	Estepar	2.500,00
CR/10/027	Eterna (J.V.)	2.500,00
CR/10/220	Franco (J.V.)	1.655,00
CR/10/028	Fresnedo (J.V.)	2.500,00
CR/10/029	Fresneña	2.500,00
CR/10/030	Fresneña (J.V.)	2.500,00
CR/10/031	Fresno de Rodilla	2.500,00
CR/10/221	Fuencaliente de Lucio (J.V.)	1.655,00
CR/10/032	Fuente Urbel (J.V.)	2.500,00
CR/10/222	Fuentelisendo	1.655,00
CR/10/150	Fuentemolinos	2.000,00
CR/10/033	Fuentenebro	2.500,00
CR/10/194	Fuentespina	1.775,00
CR/10/124	Gayangos (J.V.)	2.300,00
CR/10/151	Hacinas	2.000,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
CR/10/195	Hontomin (J.V.)	1.775,00
CR/10/152	Hontoria de Valdearados	2.000,00
CR/10/196	Hornillalastra (J.V.)	1.775,00
CR/10/153	Hortigüela	2.000,00
CR/10/034	Huermeces	2.500,00
CR/10/035	Huidobro (J.V.)	2.500,00
CR/10/197	Ibrillos	1.775,00
CR/10/036	Iglesias	2.500,00
CR/10/154	Isar	2.000,00
CR/10/155	Itero del Castillo	2.000,00
CR/10/037	Junta de Traslaloma	2.500,00
CR/10/156	Junta de Villalba de Losa	2.000,00
CR/10/157	Jurisdiccion de San Zadornil	2.000,00
CR/10/038	La Aguilera (J.V.)	2.500,00
CR/10/039	La Aldea (J.V.)	2.500,00
CR/10/223	La Cueva de Roa	1.655,00
CR/10/040	Las Celadas (J.V.)	2.500,00
CR/10/158	Las Heras de Losa (J.V.)	2.000,00
CR/10/041	Las Hormazas	2.500,00
CR/10/042	Las Machorras (J.V.)	2.500,00
CR/10/043	Lastras de Teza (J.V.)	2.500,00
CR/10/044	Lences de Bureba	2.500,00
CR/10/198	Lezana de Mena (J.V.)	1.775,00
CR/10/045	Linares de la Vid (J.V.)	2.500,00
CR/10/199	Linares de Sotoscueva (J.V.)	1.775,00
CR/10/046	Llanillo de Valdelucio (J.V.)	2.500,00
CR/10/047	Llano de Bureba	2.500,00
CR/10/048	Madrid de las Caderechas	2.500,00
CR/10/049	Madrigalejo del Monte	2.500,00
CR/10/159	Mambrilla de Castrejon	2.000,00
CR/10/200	Mamolar	1.775,00
CR/10/050	Marmellar de Arriba (J.V.)	2.500,00
CR/10/051	Mazueta	2.500,00
CR/10/052	Mazuelo de Muño (J.V.)	2.500,00
CR/10/201	Medianas de Mena (J.V.)	1.775,00
CR/10/053	Medinilla de la Dehesa (J.V.)	2.500,00
CR/10/125	Merindad de Cuesta Urria	2.300,00
CR/10/054	Milagros	2.500,00
CR/10/055	Monasterio de la Sierra	2.500,00
CR/10/160	Monterrubio de la Demanda	2.000,00
CR/10/202	Muergas (J.V.)	1.775,00
CR/10/161	Nava de Roa	2.000,00
CR/10/203	Navagos de Losa (J.V.)	1.775,00
CR/10/162	Nebreda	2.000,00
CR/10/163	Neila	2.000,00
CR/10/204	Ocilla y Ladrera (J.V.)	1.775,00
CR/10/056	Olmillos de Muño	2.500,00
CR/10/164	Olmillos de Sasamon (J.V.)	2.000,00
CR/10/057	Olmos de la Picaza (J.V.)	2.500,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
CR/10/058	Oteo de Losa (J.V.)	2.500,00
CR/10/205	Pangua (J.V.)	1.775,00
CR/10/126	Para (J.V.)	2.300,00
CR/10/059	Paramo del Arroyo (J.V.)	2.500,00
CR/10/060	Pardilla	2.500,00
CR/10/165	Partido de la Sierra en Tobalina	2.000,00
CR/10/206	Paules del Lara (J.V.)	1.775,00
CR/10/207	Pedrosa de Duero	1.775,00
CR/10/208	Pedrosa de Valdelucio (J.V.)	1.775,00
CR/10/061	Piernigas	2.500,00
CR/10/127	Pinilla Trasmonte	2.300,00
CR/10/062	Poza de la Sal	2.500,00
CR/10/063	Presencio	2.500,00
CR/10/128	Puentedey (J.V.)	2.300,00
CR/10/064	Quemada	2.500,00
CR/10/065	Quintanabureba	2.500,00
CR/10/166	Quintanaloma (J.V.)	2.000,00
CR/10/167	Quintanar de la Sierra	2.000,00
CR/10/066	Quintanarraya (J.V.)	2.500,00
CR/10/067	Quintanarroz (J.V.)	2.500,00
CR/10/224	Quintanaurria de Bureba (J.V.)	1.655,00
CR/10/068	Quintanavides	2.500,00
CR/10/069	Quintanilla del Agua y Tordueles	2.500,00
CR/10/168	Quintanilla del Monte en Juarros (J.V.)	2.000,00
CR/10/070	Quintanilla Pedro Abarca (J.V.)	2.500,00
CR/10/071	Quintanilla Vivar	2.500,00
CR/10/209	Quisicedo (J.V.)	1.775,00
CR/10/072	Rabanos	2.500,00
CR/10/169	Rabe de los Escuderos (J.V.)	2.000,00
CR/10/073	Redecilla del Camino	2.500,00
CR/10/074	Redecilla del Campo	2.500,00
CR/10/210	Revilla Cabriada (J.V.)	1.775,00
CR/10/075	Rio de Losa (J.V.)	2.500,00
CR/10/076	Roa	2.500,00
CR/10/077	Rojas	2.500,00
CR/10/078	Ros (J.V.)	2.500,00
CR/10/079	Royuela de Rio Franco	2.500,00
CR/10/211	Rufrancos (J.V.)	1.775,00
CR/10/080	Ruyales del Paramo (J.V.)	2.500,00
CR/10/081	Salas de Bureba	2.500,00
CR/10/082	San Mames de Abar (J.V.)	2.500,00
CR/10/129	San Martin de Don (J.V.)	2.300,00
CR/10/083	San Martin de Losa (J.V.)	2.500,00
CR/10/212	San Martin de Porres (J.V.)	1.775,00
CR/10/213	San Martin de Rubiales	1.775,00
CR/10/084	San Pedro del Monte (J.V.)	2.500,00
CR/10/170	San Vicentejo (J.V.)	2.000,00
CR/10/085	Santa Cruz de Andino (J.V.)	2.500,00
CR/10/171	Santibañez de Esgueva	2.000,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
CR/10/214	Santillan del Agua (J.V.)	1.775,00
CR/10/086	Sarracin	2.500,00
CR/10/172	Solarana	2.000,00
CR/10/173	Soncillo (J.V.)	2.000,00
CR/10/087	Sotillo de la Ribera	2.500,00
CR/10/088	Sotillo de Rioja (J.V.)	2.500,00
CR/10/174	Sta. Maria del Llano de Tudela (J.V.)	2.000,00
CR/10/089	Sta. Maria del Mercadillo	2.500,00
CR/10/175	Talamillo (J.V.)	2.000,00
CR/10/176	Tejada	2.000,00
CR/10/177	Terradillos de Esgueva	2.000,00
CR/10/090	Tobes y Raedo (J.V.)	2.500,00
CR/10/091	Torrecilla del Monte	2.500,00
CR/10/215	Tortoles de Esgueva	1.775,00
CR/10/092	Tubilla del Lago	2.500,00
CR/10/216	Vadocondes	1.775,00
CR/10/225	Valcabado de Roa (J.V.)	1.655,00
CR/10/093	Valdeajos de Lora	2.500,00
CR/10/094	Valdeande	2.500,00
CR/10/178	Valdezate	2.000,00
CR/10/130	Valle de Santibáñez	2.300,00
CR/10/095	Valles de Palenzuela	2.500,00
CR/10/096	Valluercanes	2.500,00
CR/10/097	Vileña	2.500,00
CR/10/098	Villabasil de Losa (J.V.)	2.500,00
CR/10/099	Villadiego	2.500,00
CR/10/179	Villaescusa la Sombria (J.V.)	2.000,00
CR/10/100	Villafruela	2.500,00
CR/10/101	Villagutierrez (J.V.)	2.500,00
CR/10/102	Villahernando (J.V.)	2.500,00
CR/10/103	Villahoz	2.500,00
CR/10/104	Villalain (J.V.)	2.500,00
CR/10/105	Villalba de Duero	2.500,00
CR/10/106	Villalbilla de Burgos	2.500,00
CR/10/107	Villalbilla de Villadiego (J.V.)	2.500,00
CR/10/108	Villalbilla sobresierra (J.V.)	2.500,00
CR/10/109	Villalmanzo	2.500,00
CR/10/110	Villamartin de Villadiego (J.V.)	2.500,00
CR/10/217	Villamor (J.V.)	1.775,00
CR/10/218	Villangomez	1.775,00
CR/10/111	Villanoño (J.V.)	2.500,00
CR/10/180	Villanueva de Carazo	2.000,00
CR/10/112	Villanueva de Gumiel	2.500,00
CR/10/113	Villanueva la Blanca (J.V.)	2.500,00
CR/10/181	Villaquiran de la Puebla	2.000,00
CR/10/114	Villasur de Herreros	2.500,00
CR/10/219	Villaverde Peñahorada (J.V.)	1.775,00
CR/10/131	Villazopeque	2.300,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
CR/10/115	Villoviado (J.V.)	2.500,00
CR/10/116	Viloria de Rioja	2.500,00
CR/10/117	Zarzosa de Riopisuerga	2.500,00
CR/10/132	Zumel (J.V.)	2.300,00
TOTAL		499.975,00

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena eficacia del presente acuerdo.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA Y RELACIONES EUROPEAS

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS AYUNTAMIENTOS TITULARES DE LOS TELECENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE SU MANTENIMIENTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 11 de noviembre de 2010, y visto el texto del Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos titulares de los telecentros ubicados en la provincia para la financiación de los gastos derivados de su mantenimiento.

Consta en el expediente informe jurídico del Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 23 de diciembre de 2010 y de fiscalización de la Intervención de 27 de diciembre de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir por la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos titulares de los telecentros ubicados en la provincia para la financiación de los gastos derivados de su mantenimiento.

Segundo.- Cada titular del telecentro firmante del presente Convenio recibirá una ayuda económica por importe de 1.416.-€, correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y el 14 de marzo de 2011.

Tercero.- Satisfacer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.46200 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma y la de cuantos documentos de ellos se deriven.

PROTOCOLO

10.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 20 de diciembre de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante los meses de noviembre y diciembre de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VIAS Y OBRAS

11.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 14 de diciembre, así como los presentados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte), D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, de fechas 14 y 15 de diciembre del presente año, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por

unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de noviembre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al judoca burgalés, D. Carlos A. Gómez Rodríguez, por haber conseguido el tercer puesto en la Copa de España de categoría cadete, disputada en Pamplona.

CONDOLENCIAS

- A D. Joaquín María Martínez Adúriz, Ex – Diputado Provincial de esta Institución, por el fallecimiento de su esposa, D^a María Dolores del Río Babio.
- A D. Jesús San Segundo y D^a María Jesús Gómez de Cadiñanos, por el fallecimiento de su hija, la Excm. Sra. D^a María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ex – Ministra de Educación y Ciencia.
- A la funcionaria, D^a Marta María Fernández Andrés, por el fallecimiento de su padre, el Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Martínez.
- A D. Jesús Antonio Marín Hernando, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, por el fallecimiento de su madre.
- A D. Ernesto Argote Roa, Ex - Alcalde del Ayuntamiento de Condado de Treviño, por el fallecimiento de su madre.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación, Bienestar Social, Agricultura y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

13.1.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 125.752,18.-€ (IVA INCLUIDO), A QUE ASCIENDEN LAS VARIACIONES INTRODUCIDAS EN LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL, EN EJECUCIÓN DE LO ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2010.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, D. Jesús Melero García, de fecha 23 de diciembre de 2010, y en orden a la ejecución del acuerdo referenciado en el encabezamiento, visto el informe emitido con fecha 21 de diciembre de 2010 por la Intervención General de la Diputación Provincial de Burgos, y siguiendo las instrucciones de dicho Órgano emanadas para su correcta ejecución, en los que se pone de manifiesto que, dado que lo actuado por la Dirección Facultativa de las obras indicadas se derivan consecuencias de contenido económico, el acuerdo adolecía en el momento en que se adoptó de la necesaria fiscalización previa y de la consiguiente convalidación del gasto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Convalidar el gasto a que, por importe de 125.752,18 euros (IVA incluido), ascienden las variaciones introducidas por la Dirección Facultativa de las obras de ejecución del “Proyecto refundido para la reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio Provincial”, para lo que existe saldo de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 22.920.622.

Segundo.- Aprobar la factura de honorarios de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de la certificación nº 12 (Final) de las obras de referencia, expedida por la UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – E.I.C. S.L. por importe de 1.311,00 €, para su abono con cargo a la aplicación presupuestaria 22.920.622 para la que, igualmente, existe saldo de crédito suficiente.

Tercero.- Que, producido lo anterior, se prosiga el procedimiento en los términos que se señalan en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2010.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación, en la primera reunión que celebre.

13.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS, QUE PERMITA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PODER REALIZAR NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS A LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS DE SUS MUNICIPIOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, D. Jesús Melero García, de fecha 28 de diciembre de 2010, y vista la Resolución de la Presidencia, de 2 de noviembre de 2010, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para la prestación del servicio de “Desarrollo, implantación y puesta en marcha de una plataforma de notificaciones telemáticas”.

Visto el expediente de contratación cuya instrucción se ha completado con el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General y así como el de fiscalización emitido por la Intervención General.

Existe saldo de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.626.01, conforme se acredita mediante documento de retención de crédito efectuado con fecha 21 de octubre de 2010, por importe de 50.000 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y el de prescripciones técnicas particulares, que han de regir en la contratación del servicio para el “DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS”, cuyo procedimiento de adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.626.01, en la que existe saldo de crédito suficiente por importe de 50.000 euros, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación en la primera sesión que celebre.

13.3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO Nº 18 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS MUNICIPIOS DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “CRECEMOS”

Advertido error en el acuerdo nº18 de la Junta de Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 2010, apartado Tercero, en cuanto al número de la Partida con cargo a la cual serán efectivos los gastos derivados de la suscripción de los Convenios de Colaboración a los que se refiere el acuerdo antedicho, y constando el número de la partida correcta en el resto del expediente tramitado al efecto.

De conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Publicaciones y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA rectificar el error detectado en el acuerdo nº18 de la Junta de Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 2010, apartado Tercero, en cuanto al número de la partida con cargo a la cual serán efectivos los gastos derivados de la suscripción de los Convenios de Colaboración objeto del citado Acuerdo, en el sentido de que:

Donde dice: “38/313/462.01”.

Debe decir: “38/231/462.01”.

13.4.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PARA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASADEMA), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 29 de octubre de 2010, y siendo preciso prorrogar el Convenio de colaboración para la prestación de servicios sociales de carácter específico suscrito con ASADEMA.

En virtud de lo anterior el concepto y cuantía subvencionada para el presente año 2010 sería:

PLAZAS RESIDENCIALES Nº PRECIO UNITARIO/AÑO TOTAL

C.Residenciales	32
Centros de Día	14
TOTAL	46

TOTAL: 46 PLAZAS

Subvención Propuesta: 31.802,58 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación para ayuda a personas con discapacidad intelectual (ASADEMA), para la prestación de servicios sociales de carácter específico, ejercicio 2010, significándose que el 80 por 100 de esta cantidad se haga efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectúe una vez se aporten los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial, en la que existe consignación por importe de 31.802,58.-€, según informe de Intervención de fecha 28 de octubre de 2010.

Tercero.- Efectuar la denuncia del presente convenio con la finalidad de proceder a suscribir un nuevo texto para el ejercicio 2011, plenamente adaptado a la normativa vigente en materia de subvenciones y con un plazo de vigencia, así como de sus posibles prórrogas, determinado.

13.5.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y ASPANIAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 29 de octubre de 2010, y siendo preciso prorrogar el Convenio de colaboración para la prestación de servicios sociales de carácter específico suscrito con FUNDACION ASPANIAS.

En virtud de lo anterior el concepto y cuantía subvencionada para el presente año 2010 sería:

1.- Atención en centro de día a personas con discapacidad intelectual, usuarios a su vez de residencias de la Excm. Diputación:

a.-Cuota anual de socio correspondiente a 16 usuarios (15 familias)
15 x 60 €/año 900 €
Total cuotas socio **900 €.**

b.- Cuota anual de aportación al coste plaza de los usuarios no concertados:

3 usuarios ocupacionales x 116€x12 meses 4.176 €
6 usuarios de empleo x 95€x12 meses 6.840 €
Total cuotas plazas no concertadas **11.016 €**

c.- Cuota de aportación al coste plaza de los usuarios concertados:

5 usuarios gravemente afectados x 150 € x 11 meses 8.250 €
2 usuarios asistenciales x 150 € x 11 meses 3.300 €
Total cuotas plazas concertadas **11.550 €**

Total aportación por usuarios de Diputación: 23.466 €

2.- Plazas de atención a personas pertenecientes a municipios con menos de 20.000 habitantes.

a. Aportación por Plazas no concertadas de Residencia y Centro Ocupacional: 60 usuarios x 665 € déficit anual por plaza = 39.900 €

b. Aportación por plazas no concertadas de Centro Ocupacional sin Residencia : 9 usuarios x 370 € de déficit anual por plaza = 3.330 €

c. Aportación por plazas de vivienda para Trabajadores con discapacidad intelectual del Centro Especial de Empleo: 30 x 3.250 € = 97.500 €.

Total aportación por usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia: 140.730 €

3.- Aportación de la Excm. Diputación provincial al coste/módulo de atención por diferencia no cubierta por otras Administraciones públicas.

a. Aportación por 3 plazas de Centro Ocupacional de usuarios de la Residencia San Agustín:
3 usuarios x 370 € de déficit anual por plaza ocupacional = 1.110 €

Total aportación déficit financiación de plazas ocupacionales de usuarios de San Agustín: 1.110 €.

4.- Plazas atendidas y no financiadas para usuarios asistenciales pertenecientes a municipios con menos de 20.000 habitantes.

- a. Aportación por Plazas de Vivienda Permanente para usuarios de plazas asistenciales en la Residencia de Salas de los Infantes y Fuentecillas; atendidas y no financiadas por estar en situación de necesidad urgente de atención residencial, procedentes de municipios de la comarca de Salas y Pinares:

4 usuarios x 13.362,65 € de coste anual residencia =	53.450,00 €
Aportación económica anual de los cuatro usuarios =	21.155,21 €
Diferencia no financiada de estas plazas	32.294,79 €

Total aportación por plazas asistenciales atendidas y no financiadas, para usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia: 32.294,79.- €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y ASPANIAS, para la prestación de servicios sociales de carácter específico, ejercicio 2010, significándose que el 80 por 100 de esta cantidad se haga efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectúe una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial, en la que existe consignación por importe de 197.600,79.-€, según informe de Intervención de fecha 28 de octubre de 2010.

Tercero.- Efectuar la denuncia del presente convenio con la finalidad de proceder a suscribir un nuevo texto para el ejercicio 2011, plenamente adaptado a la normativa vigente en materia de subvenciones y con un plazo de vigencia, así como de sus posibles prórrogas, determinado.

13.6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA SUBVENCIONAR LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES DE 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, de fecha 27 de diciembre de 2010, informando favorablemente la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales

para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2011.

Segundo.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

13.7.- APROBACIÓN DE LA XVIII CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS, 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el 6 de abril de 2010, por el que se informó favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2009.

Considerada en estos momentos por la Junta de Gobierno la necesidad de modificar referido dictamen, en el sentido de vincular a dicha convocatoria las aportaciones económicas de aquellas Instituciones (Diputación Provincial y Arzobispado de Burgos), comprometidas a la fecha formalmente.

Consta en el expediente el informe jurídico de 8 de junio de 2010, e informe de Intervención de fecha 22 de junio de 2010, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la XVIII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2010.

Segundo.- Consignar, con cargo a la partida 16.336.762.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2010, la cantidad de 600.000 €, correspondiente a la aportación comprometida por la Diputación Provincial y el Arzobispado de Burgos, debiendo modificarse las bases inicialmente dictaminadas para adecuarlas a esta circunstancia.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

14.- ESCRITOS RECIBIDOS

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Auto nº 111 de 16 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaído en procedimiento abreviado 0000154/2010, seguido a instancia de D. Alejandro Goicoechea Román y D. Jesús M^a Goicoechea Gómez contra la Diputación Provincial de Burgos, la aseguradora Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros de prima fija y la mercantil Sprintem, S.A., por el que se acuerda declarar terminado el presente procedimiento al mediar acuerdo de las partes (903,98.-€ por los días de hospitalización y 3.358.-€ por los días de incapacidad, a pagar al 50% por las dos aseguradoras).

2.- Sentencia nº 722/2010 de 12 de noviembre de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1^a, recaída en recurso contencioso administrativo nº 134/2009, interpuesto por D. Carlos-Fernando Mínguez Perote, contra acuerdo de 20 de abril de 2009 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 063-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 479,11.-€, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Ilmo. Sr. Presidente, toma la palabra D. José Antonio López Marañón, recordando que se debería haber enviado a todos los suscriptores del Boletín Oficial de la Provincia, una carta del Sr. Presidente anunciando la desaparición, a partir del 1 de enero de 2011, de la edición en papel del Boletín y comienzo de su edición electrónica.

A tal efecto se plantea la publicación y remisión de dicha carta con la distribución del último Boletín en papel.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veinte minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la

presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y uno anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Vicente Orden Vigará

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel